

RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR-2026-126732

OBJETO: SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. núm. 00107/ISE/2026/SE

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 472.237,56 euros

Porcentaje IVA: 10%

Importe IVA: 47.223,76 euros.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 519.461,32 euros.

VALOR ESTIMADO: 1.145.353,10 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de servicios y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Con fecha 17 de abril de 2026 la Gerencia Provincial de Sevilla emite Resolución de Inicio del expediente CONTR-2026-126732 - SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. núm. 00107/ISE/2026/SE, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 15 de abril de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

Con fecha 17 de abril de 2026 el Administrador de la Oficina de Gestión de la Gerencia Provincial de Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación emite memoria económica complementaria con el objeto de subsanar las deficiencias detectadas en la memoria económica de 6 de abril de 2026.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número CONTR-2026-121111749, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 16 de abril de 2026.

La aprobación del gasto se realiza conforme a lo establecido en la disposición transitoria séptima del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, (BOJA» núm. 34, de 16 de febrero de 2024), y lo establecido en el resuelto segundo de la Resolución de 23 de julio de 2024, conjunta de la Intervención General de la Junta de Andalucía y la Agencia Digital

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

de Andalucía, por la que se implantan las medidas de simplificación de los procedimientos de ejecución presupuestaria del gasto público establecidas en el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, respecto al procedimiento y las consejerías, agencias y consorcios que se indican (Boletín número 149 de 01/08/2024).

Por lo expuesto la presente contratación del SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE. CONTR-2026-126732, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto Servicios de educación especial (CPV 80340000-9), siendo su valor estimado igual o superior a la cantidad establecida en el artículo 22.1.c) de la LCSP o a sus correspondientes actualizaciones, siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Gerencia Provincial de Sevilla, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación, por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución 1 de octubre de 2021 (BOJA nº 199 de 11 de octubre de 2021), de delegación de competencias en las personas titulares de las Gerencias Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, teniendo en cuenta que su objeto está incluido en el artículo 17 de la LCSP,

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. Expte. Núm. 00107/ISE/2026/SE. CONTR-2026-126732, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html>.

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación.

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (472.237,56 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (47.223,76 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS (519.461,32 €)

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a 28,61 €/hora/servicio (VEINTIOCHO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS) el primer año en vigor, y de 29,34 €/hora/servicio (VEINTINUEVE EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS) en el posible segundo año en vigor (prórroga), cuyo desglose es el siguiente:

Para la determinación, se han tenido en cuenta los precios/hora del servicio según los periodos de ejecución y posibles prórrogas que se puedan producir, que serán función de los costes de mano de obra definidos en las tablas salariales de aplicación en cada momento. El periodo previsto de ejecución de los servicios a licitar es el comprendido entre el 01 de septiembre de 2026 y el 31 de agosto de 2027 (comprendiendo 12 meses naturales, y teniendo en cuenta una posible prórroga de hasta 12 meses).

Atendiendo a las Tablas salariales en vigor del personal en centros educativos sin concierto y a la categoría profesional señalada tenemos los siguientes salarios brutos anuales, suponiendo que la antigüedad media de la plantilla es de 2 trienios, y a las que hay que adicionar el coste de seguridad social de un 32,70 % para el primer año y un 32,79 % para el segundo año, a la vez que estima el coste de absentismo en el 5,5 %. Este coste de absentismo se fundamenta en el último informe de diciembre de 2025 emitido por Randstad Research, basado a su vez en datos —basado a su vez en datos de la Encuesta Trimestral de Costes Laborales del INE—, para la Comunidad Autónoma de Andalucía incrementado en 0.5% por la tendencia al alza que viene experimentado en los últimos años:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	20.983,96 €	21.508,56 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.537,60 €	1.576,04 €
TOTAL SALARIO BRUTO	22.521,56 €	23.084,60 €

% Seguridad Social	32,70%	32,79%
Coste Seguridad Social	7.364,55 €	7.569,44 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	29.886,11 €	30.654,04 €

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.643,74 €	1.685,97 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	31.529,85 €	32.340,01 €

Para conocer el cálculo del coste hora hay que calcular el número de horas efectivas año. En este caso, conforme a la *Resolución de 26 de marzo de 2025, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el XVI Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad, el artículo 101. Jornada del personal complementario titulado y auxiliar*, establece la jornada máxima de trabajo efectivo en 1.545 horas, y además señala que *la jornada media semanal de referencia será de 35 horas*, por lo que se deduce que la jornada diaria media es de 7h/día (35 horas semana/ 5 días laborables).

Por otro lado, el convenio colectivo en vigor reconoce en su *Artículo 103.2 y 103.3 Vacaciones y períodos sin actividad*, una serie de días retribuidos adicionales a los de la jornada efectiva máxima, y dice literal:

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. El personal complementario titulado y auxiliar tendrá derecho a disfrutar un mes de vacaciones anuales retribuidas. Asimismo, disfrutará durante el mes de julio de un período sin actividad de 15 días naturales consecutivos retribuidos. Dicho disfrute se hará de forma adicional al mes de vacaciones y ambos entre el 16 de julio y el 31 de agosto.

3. El personal complementario titulado y auxiliar, además de los períodos indicados en el punto anterior, y el personal de administración y servicios generales de los centros educativos además de los días de vacaciones establecidos en el artículo 51 de este Convenio, disfrutará, distribuidos en cuatro períodos, dos de los cuales incluirán, preferentemente, fechas de Semana Santa y Navidad, hasta un total de dieciocho días naturales más de períodos retribuidos sin actividad al año. Los restantes se disfrutarán aprovechando los períodos de inactividad o menor actividad de los servicios.

Para calcular como afectan a la jornada efectiva estos 15 y 18 días naturales adicionales de no trabajo efectivo, pero sí retribuido, hay que ver cuántos días laborables suponen estos días naturales, y cuántos de ellos no están ya contemplados en el cálculo de las 1.545 horas de jornada efectiva máxima del artículo 101. Si la jornada máxima es 1.545 y una persona trabaja 7 h/día, parece que los días efectivos de trabajo que caben en las 1.545 horas son: $1.545/7 = 220,71$ días.

En estos 220,71 días, por Estatuto de trabajadores ya están contemplados 48 sábados, 48 domingos, 30 días de vacaciones y 14 festivos, además parece que hay al menos otros 4,29 días de descanso que serán puentes, por lo que para no duplicar en el cálculo los sábados, domingos y festivos ya descontados en la jornada máxima, hay que identificar cuantos sábados, domingos y festivos hay en los 18 y 15 días naturales adicionales que concede este artículo:

18 días de vacaciones naturales Semana Santa y Navidad:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)
- Dado que el periodo de Navidad y Semana Santa están los festivos: 25 diciembre, 1 de enero, 6 enero, jueves Santo y viernes santo. (5 días)

Los días laborables no contemplados en la jornada máxima son:

Días laborables = 18 días naturales - $(18 \cdot (2/7 \text{ días}))$ - 5 días festivos = 7,86 días laborables.

15 días de naturales consecutivos verano:

- Dado que por cada 7 días de naturales consecutivos hay 1 sábado y 1 domingo. (2/7 días)

Días laborables = 15 días naturales - $(15 \cdot (2/7 \text{ días}))$ = 10,71 días laborables

Adicionalmente a este periodo de 15 días de no trabajo efectivo, pero si retribuido, el convenio establece en su articulado que el periodo de vacaciones deberá ser durante el mes de agosto, donde hay un festivo nacional: 15 de agosto. Este hecho conlleva que en el cálculo inicial de los 220,71 días en el que ya estaban contemplados los 14 festivos al año que establece el convenio en su *Artículo 46.6* sea necesario incrementarlo en 1 día para que se cumpla la posibilidad de los trabajadores de disfrutar la totalidad de los días festivos establecidos.

En resumen:

Días laborables en la jornada máxima: 220,71 días.

Días laborables a descontar por Semana Santa y Navidad: 7,86 días.

Días laborables a descontar por verano: 10,71 días.

Días Laborables a incrementar por festivo nacional durante periodo de verano: 1 día.

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Días reales efectivos de trabajo = $220,71 - 7,86 - 10,71 + 1 = 203,14$ días.

Dado que la jornada media día es 7 h/ día. Tenemos que la jornada efectiva máxima una vez descontado los días adicionales de verano, Semana Santa y Navidad son:

$203,14 \text{ días} \times 7 \text{ h/día} = 1.422 \text{ horas efectivas/año}$

A partir de aquí, el coste hora mano de obra es: **31.529,85 €/año** para la primera anualidad y **32.340,01 €/año** para la segunda anualidad, que dividido en 1.422 horas arroja unos costes por hora respectivos de **22,17 €/hora** y **22,74 €/hora** respectivamente.

Además de los costes de mano de obra que supone el mayor de los costes de este servicio de mano obra intensiva, se valoran otros gastos como son Vestuario y EPIs, Formación, a la vez que otros gastos operativos que incluye el coste de coordinación del servicio.

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)
SALARIO BRUTO ANUAL		
SALARIO BRUTO ANUAL	20.983,96 €	21.508,56 €
ANTIGÜEDAD MEDIA (TRIENIOS)	1.537,60 €	1.576,04 €
TOTAL SALARIO BRUTO	22.521,56 €	23.084,60 €

% Seguridad Social	32,70%	32,79%
Coste Seguridad Social	7.364,55 €	7.569,44 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA CON SS	29.886,11 €	30.654,04 €

COSTE MEDIO ABSENTISMO	1.643,74 €	1.685,97 €
COSTE TOTAL MANO DE OBRA ANUAL	31.529,85 €	32.340,01 €

COSTE HORA BRUTO (1.422 horas jornada anual)		
COSTE HORA BRUTO	22,17 €	22,74 €

	PRIMER AÑO VIGOR	SEGUNDO AÑO VIGOR
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Coste hora Mano de Obra	22,17 €	22,74 €
Ejecución del contrato	1,11 €	1,13 €
Vestuario, EPIs y RRMM	0,11 €	0,11 €
Formación	0,11 €	0,11 €
Otros gastos operativos (Incluye coordinación del servicio)	0,89 €	0,91 €
Coste hora de ejecución	23,28 €	23,87 €

Se han estimado los siguientes % sobre los costes hora de ejecución para los costes financieros, gastos generales y Beneficio industrial:

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Costes	% sobre el Coste hora de ejecución
Costes financieros	0,75%
Gastos Generales	6,00%
Beneficio Industrial	5,00%

Costes	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA
Costes financieros	0,17 €	0,18 €
Gastos Generales	1,40 €	1,43 €
Beneficio Industrial	1,16 €	1,19 €

Coste hora total	26,01 €	26,67 €
IVA 10%	2,60 €	2,67 €

Total precio Hora IVA incluido	28,61 €	29,34 €
---------------------------------------	----------------	----------------

El presupuesto de licitación es el resultado de multiplicar el número de horas de prestación de servicio estimadas por el precio unitario de hora de servicio del intérprete de lengua de signos establecido para el periodo de ejecución y posibles prórrogas que se pudieran producir, cuyo desglose es el siguiente:

	PRIMER AÑO (ejecución contrato)	SEGUNDO AÑO (posible prórroga)	
	REPERCUSIÓN POR HORA	REPERCUSIÓN POR HORA	%
TOTAL COSTES DIRECTOS	23,28 €	23,87 €	89,50%
TOTAL COSTES INDIRECTOS	1,57 €	1,61 €	6,04%
BENEFICIO INDUSTRIAL	1,16 €	1,19 €	4,46%
TOTAL	26,01 €	26,67 €	100,00%

TOTAL HORAS	178,00 €	178,00 €	356,00 €
PRESUPUESTO LICITACIÓN	4.629,78 €	4.747,26 €	9.377,04 €

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2026	160.507,71 €	G/42E/22709/41/01
2027	358.953,61 €	G/42E/22709/41/01
TOTAL	519.461,32 €	



Junta de Andalucía

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (1.145.353,10 €)

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES (12), y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de DOCE MESES (12), sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de VEINTICUATRO MESES (24) y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 15 de abril de 2026 y referencia PL-62/26 y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio en el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa

LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	CONTR-2026-126732
3º- OBJETO DEL CONTRATO: DIVISIÓN POR LOTES:	SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA NO
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
6º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
7º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	DOCE MESES (12)
8º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): IMPORTE DEL IVA: PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO): VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP): B) REVISIÓN DE PRECIOS: FÓRMULA: C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:	472.237,56 € 47.223,76 € 519.461,32 € 1.145.353,10 € NO NO

MANUEL MORENO RETORTILLO		17/04/2026 11:14:16	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01S60SGwv6P4BcspcDFIH8tB4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

CÓDIGO CENTRO	CENTRO	MUNICIPIO	PROVINCIA	TOTAL HORAS ESTIMADAS LOTE
41701559	I.E.S. Europa	Arahal	Sevilla	2.136
41010162	C.E.I.P. Maestro José Varela	Dos Hermanas	Sevilla	534
41700361	I.E.S. Torre de los Herberos	Dos Hermanas	Sevilla	1.068
41702011	I.E.S. Alvareda	Dos Hermanas	Sevilla	534
41701754	I.E.S. Mariana de Pineda	Dos Hermanas	Sevilla	1.068
41000740	C.E.I.P. Félix Rodríguez de la Fuente	Los Palacios y Villafranca	Sevilla	890
41002669	C.E.I.P. Padre Marchena	Marchena	Sevilla	890
41700828	I.E.S. Severo Ochoa	San Juan de Aznalfarache	Sevilla	1.068
41004940	C.E.E.E. Virgen Macarena	Sevilla	Sevilla	1.068
41006900	I.E.S. Velázquez	Sevilla	Sevilla	1.068
41008532	I.E.S. San Pablo	Sevilla	Sevilla	1.068
41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	Sevilla	Sevilla	1.068
41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	Sevilla	Sevilla	2.136
41011129	I.E.S. Pablo Picasso	Sevilla	Sevilla	1.068
41602429	C.E.I.P. María Zambrano	Sevilla	Sevilla	890
41700014	I.E.S. Julio Verne	Sevilla	Sevilla	1.068
41007904	I.E.S. Virgen de Consolación	Utrera	Sevilla	534
			TOTAL	18.156